

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



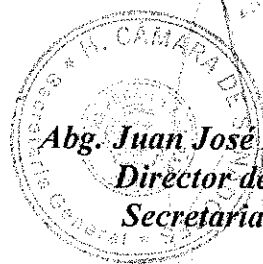
PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

Asunción, 12 de marzo de 2021.

Señora:
Gabriela Cantero, Directora General
Oficina de Atención a la Ciudadanía
Presente

*Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al recurso de reconsideración referente a la solicitud de información N° 39.193 presentado por el Señor **Hugo Valiente Rojas**. Se acompaña Memorándum de la dependencia competente de proveer la Información Pública solicitada.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.



Abg. Juan José A. Caballero G.
Director de Gabinete
Secretaría General



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

MISIÓN

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

MEMORÁNDUM

A: *Juan José Caballero*, Director de Gabinete de la Secretaría General.

De: *Ever Gaona* 

Motivo: Remisión del documento solicitado por la Dirección General – Oficina de Atención a la Ciudadanía, con relación a la solicitud de información N° 39.193, sobre el informe presentado por el entonces Presidente de la República, con relación a lo actuado en el Estado de Excepción declarado por Ley N° 4473/2011.

Fecha: 12 de marzo de 2021

Mensaje N° 767 del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de diciembre de 2011, por el cual remite el informe del Comandante Operacional de las Fuerzas Militares Policiales, sobre lo actuado durante la vigencia del Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro, según lo establecido en el artículo 288, in fine, de la Constitución Nacional” (EXP. N° S-PE-11-890) (Ley N° 4473/2011)

Atentamente.

ISIÓN DE SOLICITUD AIP N° 39.193 PORTAL UNIFICADO

De: Secretaria General

25 de Febrero de 2021 10:19

Para: Informaciones

Señora:

Lic. Gabriela Cantero, Directora General

Oficina de Atención a la Ciudadanía

P r e s e n t e

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la Solicitud de Información Pública N° 39.193, de fecha 12 de febrero del año en curso; peticionada por el señor Hugo Valiente Rojas, donde solicita: "Copia simple de los informes que fueron presentados por el P.E. al Congreso Nacional, sobre lo actuado durante el Estado de Excepción declarado por las Leyes N° 3994/2010 y N° 4473/2011", al respecto cumpla en remitir en forma magnética (pendrive) ya que la información requerida es muy extensa.

Atentamente.

Secretaría General

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores
Secretaría General

S-PE 11-890

EXPEDIENTE N°

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA.

TEMA DE REFERENCIA:

3.- N° 767 de fecha 15 de diciembre de 2011, por el cual remite el informe del Comandante Operacional de las Fuerzas Militares y Policiales, sobre lo actuado durante la vigencia del Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro, según lo establecido en el Artículo 288, in fine, de la Constitución Nacional.

EXP. N° S-PE 11-890

TIPO DE PRESENTACIÓN

PODER EJECUTIVO

ENTRADO EN SESIÓN (EXTRAORDINARIA) DE FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2011

TRATAMIENTO DE CÓDIGO:

DIAS DE TRATAMIENTO	VENCE	DÍAS	SOLICITADO POR EL SENADOR
ENTREGADO:			
APROBADO EN SESIÓN:		APROB. CON MODIF.:	
RECHAZADO EN SESIÓN:		RATIFICADO EN SESIÓN:	
ARCHIVADO EN SESIÓN:		RETIRADO EN SESIÓN:	
VUELTO A COMISIÓN:		SOLICITADO POR:	
PASA A:		VUELVE A:	

OBSERVACIONES:

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



El Presidente de la República del Paraguay

Asunción, 15 de diciembre de 2011

Nº 767.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia a la Ley N° 4473 del 10 de octubre de 2011, "Que declara Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro".

Que por Decreto N° 7437 del 10 de octubre de 2011, se nombró Comandante Operacional al General de Brigada Félix Edgar Aldemir Pedrozo Moreno a cargo de todas las Fuerzas Militares y Policiales afectadas dentro de los Departamentos de Concepción y San Pedro.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 288, in fine, de la Constitución Nacional, se remite adjunto el informe del Comandante Operacional de las Fuerzas Militares y Policiales, sobre lo actuado durante la vigencia del Estado de Excepción. Nota N° 03/11 del 14 de diciembre de 2011, que contiene 7 fojas con los detalles de las operaciones realizadas.

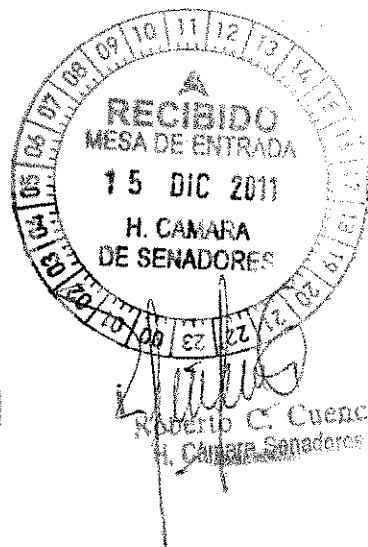
Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

Fernando Lugo Méndez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Senador Jorge Oviedo Matto
Presidente del Honorable Congreso Nacional
Palacio Legislativo.



Abg. SUSANA VERÓNICA VILLALBA ALCARAZ
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Roberto C. Cuencana
H. Cámara de Senadores



Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional

Decreto N° 7.434 -

POR EL CUAL SE NOMBRA COMANDANTE OPERACIONAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIALES QUE INTERVENDRÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y SAN PEDRO.

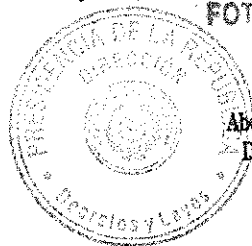
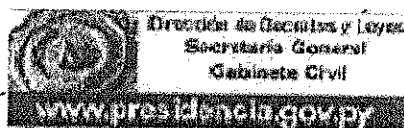
-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Nómbrase Comandante Operacional al General de Brigada Félix Edgar Aldemir Pedrozo Moreno, que tendrá la conducción de todas las fuerzas militares y policiales afectadas dentro de los Departamentos de Concepción y San Pedro.
- Art. 2°.- Designase al Comisario General Aldo Pastore como representante de la Policía Nacional ante el Comando Operacional.
- Art. 3°.- Autorízase la utilización de elementos de combate.
- Art. 4°.- Dispóngase que todos los Órganos del Estado que dependan del Poder Ejecutivo, apoyarán sin restricciones al Comandante de Operaciones con todos los recursos disponibles, exclusivamente en el ámbito territorial designado y por el tiempo que dure dicha declaración.
- Art. 5°.- Comuníquese al Congreso Nacional.
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Defensa Nacional y del Interior.
- Art. 7°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

E. Filizzola



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. JORGE RIVAS CAREAGA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional

Decreto N° 7.437 -

POR EL CUAL SE NOMBRA COMANDANTE OPERACIONAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIALES QUE INTERVENDRÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y SAN PEDRO.

Asunción, 10 de octubre de 2011

VISTO: La Ley N° 4473 del 10 de octubre de 2011 "Que declara el Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 288 de la Constitución Nacional establece la vigencia y los plazos del Estado de Excepción y los derechos que pueden restringirse.

Que el Artículo 3° de la Ley 4473/2011 faculta al Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación al empleo las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional, por la grave conmoción interior generada por los grupos criminales que operan en la zona de San Pedro y Concepción, poniendo en inminente peligro el funcionamiento regular de los órganos constitucionales.

Que, también se vuelve necesario garantizar el resguardo de la vida, la libertad y los derechos de las personas y sus bienes, de conformidad a las normas legales vigentes y al Artículo 56 de la Ley N° 1.337/99 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna" y disposiciones concordantes.

Que la citada Ley N° 1337/99, en su Artículo 56 establece que, tratándose el Estado de Excepción de una forma excepcional, temporal y localizada que autoriza el empleo de elementos de combate, el Presidente de la República puede designar un Comandante de las Operaciones de las Fuerzas Militares y Policiales que tomarán intervención.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. JORGE RIVAS CARRERA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



**COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO OPERACIONAL
COMANDANCIA**

Asunción, 14 de Diciembre de 2011.-

NOTA N°: 03/11.

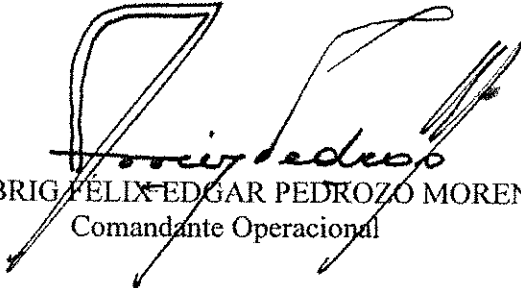
OBJETO: Elevar Informe del Estado de Excepción.

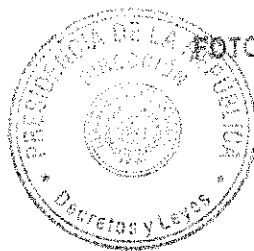
AL : Señor Presidente de la República del Paraguay y Comandante en Jefe de las FFAA de la Nación.

Don FERNANDO ARMINDO LUGO MENDEZ
Guarnición

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente de la República del Paraguay y Comandante en Jefe de las FFAA de la Nación, con el objeto de elevar Informe del Estado de Excepción.




GRAL BRIG. FÉLIX-EDGAR PEDROZO MORENO
Comandante Operacional



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. JORGE RIVAS CAREAGA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



**COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO OPERACIONAL
COMANDANCIA**

Asunción, 14 de diciembre de 2011

INFORME DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN

Por Ley N° 4473/11, promulgada en fecha 10 de octubre de 2011, el Congreso Nacional declara el Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro, durante 60 días, *fundada en la grave conmoción interior generada por los grupos criminales que operan en la zona, poniendo en inminente peligro el funcionamiento regular de los órganos constitucionales, así el resguardo de la vida, la libertad, los derechos de las personas y sus bienes.* Dispone además el empleo de la Fuerza Pública, conforme al Art. 56 de la Ley N° 1337/99, de "Defensa Nacional y Seguridad Interna".

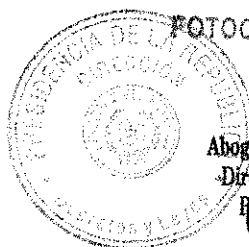
Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7437, de fecha 10 de octubre de 2011, fue nombrado el Comando Operacional de la Fuerzas Conjuntas y al representante de la Policía Nacional ante dicho comando operacional.

La Fuerza Pública por órdenes respectivas, dispusieron la integración de una Fuerza de Tarea Conjunta con personal y material de sus respectivas Fuerzas, desplazando en forma inmediata al área de operaciones y dando inicio a las tareas operacionales específicas.

En ese contexto durante la vigencia del Estado de excepción se ha verificado a 27.367 personas y 17.522 vehículos, logrando la detención de 50 personas con Ordenes de Captura y 82 personas aprehendidas por diversos hechos punibles, todas puestas a disposición de las autoridades judiciales competentes; así mismo, se han incautado armas de fuego, motocicletas, automóviles y drogas, los cuales fueron puestos a disposición del Ministerio Público.

Con relación a la búsqueda y localización de los miembros del autodenominado Ejército del Pueblo Paraguayo, el operativo conjunto manejo varias informaciones relacionadas a los integrantes de dicho grupo criminal, en sus diferentes niveles de organización y a los efectos de su neutralización, se han realizado allanamientos en zonas rurales y urbanas, así como incursiones con patrullas de larga duración en la selva.

Se ha logrado un trabajo coordinado entre ambas fuerzas (militares y policiales), lo que posibilitó que se establezca una línea de comunicación permanente que contribuirá a futuras operaciones.



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. JORGE RIVAS CAREAGA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

Campo de Personal

En este aspecto, se puede encontrar una de las mayores fortalezas de la "Fuerza de Tareas Conjunta" activada para el Operativo "Ko'e Pyahu", pues el personal asignado a esta Operación, en todo momento demostró disciplina, espíritu de camaradería, espíritu de cuerpo y un gran espíritu militar, que se han traducido en una constante predisposición y actitud positiva para cumplir las diferentes tareas que les han sido asignadas en cumplimiento de los diferentes Operativos realizados.

Como muestra de ello, deseo informar que conforme al planeamiento inicial, el personal de La Fuerza de Tareas Conjunta, debía relevarse a los 30 días, pero por expreso pedido de los mismos, sólo hicieron uso de un permiso de 8 días para cumplir con los requerimientos propios que demandan el mantenimiento de una familia, o de cumplir con compromisos financieros que deben ser honrados en el tiempo acordado; todas las actividades administrativas de vuelta de permiso se cumplieron sin contratiempos; cabe acotar así mismo que muchos de ellos ni siquiera hicieron uso de los días de permiso, entre quienes se encuentran varios Señores Oficiales Superiores y Subalternos, lo que demuestra el elevado interés puesto en el cumplimiento de la misión y la indudable condición de "**Soldado**" que los distingue y enaltece.

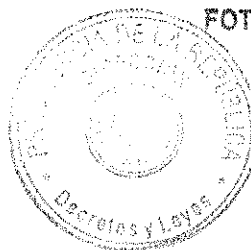
En cuanto al aspecto de bienestar del personal, nuestros superiores no escatimaron esfuerzos para dotar a la Fuerza de Tarea, de todos los elementos de confort, uniformes e insumos necesarios para una adecuada alimentación, a fin de que el tiempo de permanencia del personal, en las regiones de San Pedro y Concepción, sea la más llevadera posible, destacándose al respecto las constantes visitas de inspección del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Comandante en jefe de las FF AA de la Nación, de su Excelencia, los Señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, del Señor Comandante de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, lo cual sirvió para fortalecer la elevada moral que demostraban los componentes de la Fuerza en todo momento.

Por lo expuesto precedentemente, se puede afirmar, que el personal componente de la "Fuerza de Tareas Conjunta", desempeñó sus actividades con disciplina, elevada moral y el espíritu militar que distinguen al Soldado Paraguayo.

Campo de Inteligencia

En tareas de Inteligencia, cobra real importancia la cooperación o no de la población, y en ese aspecto se puede significar que el aporte de los pobladores de los Departamentos bajo el estado de excepción, particularmente en las regiones de Horqueta, Huguá Nandú, Kurusu de Hierro, Arroyito y Sgto. José Félix López, fue prácticamente nula; en muchos casos por temor, y en otros por compartir la línea de pensamiento ideológico de los integrantes del grupo criminal autodenominado EPP, además de detectarse la influencia económica de los mismos, hacia los sectores mas carenciados de las mencionadas localidades.

En el periodo abarcado del Estado de Excepción (60 días), se establecieron una cantidad de contactos de Inteligencia. En este punto cabe resaltar la importancia de las fuentes humanas para la obtención de informaciones considerando que no se dispone de otras fuentes de información como medios tecnológicos (fuentes de imágenes y señales).



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. JORGE RIVAS CAREAGA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

El grupo delictivo autodenominado EPP, durante los trabajos realizados en este periodo se pudo comprobar que utilizan líneas de pensamiento ideológico radical para ganar popularidad y simpatía de algunos grupos sociales

Estos grupos de delincuentes operan mayoritariamente en terrenos rurales y semi urbanos (tipo asentamientos), en un sector definido como Norte de la Región Oriental (Departamentos de Concepción y San Pedro). Se pudo comprobar que este grupo pasan parte del tiempo en asentamientos campesinos, compañías, localidades, inclusive en ciudades como Hugua Nandu (Compañía Cerrito), Curuzu de Hierro (Nueva Fortuna), Arroyito (Núcleo 3 y 4), Horqueta (Ybyraty, Naranjaty, Belén Cue, Brasil Cue, Cap Giménez, Cap Sosa, Peguaho), Isla Tuyu (Paso Senda, Paso Yrybu, Paso Mbaya), Concepción (Santa Rosa).

También se pudo comprobar que para reuniones de carácter de planificación y también para adiestramiento, utilizan superficies boscosas próximas a los asentamientos.

Campo de Operaciones

Este aspecto constituye otra fortaleza de la "Fuerza de Tareas", pues sobre la base de las diferentes informaciones de Inteligencia, se han planeado y ejecutado una variedad de misiones, con una coordinación y precisión admirables.

Eso revela que el personal encargado del planeamiento posee una gran preparación profesional y diseña las tareas de una manera detallada y sencilla, a fin de facilitar su ejecución.

Del mismo modo cabe referir al personal operativo, quienes han demostrado una elevada preparación profesional para desarrollar las Operaciones Tipo Policía, como Bloqueos, Puntos de Control, Seguridad de autoridades, de puntos sensibles y allanamientos, así como las Operaciones Militares de Infiltración, Patrulla, Vigilancia y Reconocimiento, demostrando su mejor predisposición para recibir y orientar al personal Operativo de la Policía Nacional, integrándolos totalmente en todos los operativos realizados.

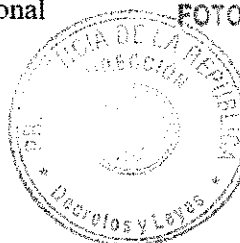
Asimismo luego de finalizado el Estado de Excepción permanecen en el área de operaciones una dotación de nivel Compañía reforzada con un pelotón Mecanizado (vehículos blindados Grutu)

Estadísticas

- Patrullas Mecanizadas y motorizadas, diurnas y Nocturnas: 116
- Patrullas de larga duración, de infiltración, reconocimiento y vigilancia: 18
- Allanamientos: 13
- Misiones aéreas: 35

(Con aeronaves de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional)

- Misiones de Acompañamiento y Seguridad a las Autoridades: 04
- Refuerzo a la Seguridad de Destacamentos Militares y Policiales
- Establecimiento de puntos de bloqueo, fijos y móviles: 39
- Actividades de Instrucción y reentrenamiento del personal



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. JORGE ERAS CAREAGA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

Campo de la Logística

Los abastecimientos de todas las Clases fueron muy suficientes en todo momento, tal situación generó un ambiente muy favorable entre todo el personal, que encontraba satisfecho sus necesidades básicas de alimentación y vestuarios, así como los concernientes a combustibles, lubricantes y municiones, necesarios para el empleo operacional de los medios.

En lo referente a Clase I (alimentos), el flujo de abastecimiento logístico fue constante, mediante ello y el continuo apoyo económico que se recibía del Escalón Superior para mejorar la calidad de la alimentación, los alimentos preparados fueron muy variados, abundantes y de muy buena calidad.

En cuanto a Clase II (vestuarios), los personales disponían de equipos especiales para su seguridad, recibieron además de refuerzo, uniformes, botas y vestuarios diversos.

En cuanto a Clase III (combustibles y lubricantes), la FTC recibía suficiente provisión de combustibles y lubricantes, tanto para los elementos de la fuerza terrestre, como para los medios aéreos.

La disponibilidad de Clase V (municiones) también fue suficiente para todos los calibres empleados en esta Operación, lo cual permitió realizar lecciones de tiro de práctica para el personal militar y policial e incluso, mediante autorización de la superioridad, suministrar municiones de refuerzo para algunos Puestos Policiales.

Los personales recibieron además un abastecimiento de materiales de cantina, en forma de kit, proveídos por los Comandos respectivos, para favorecer el bienestar del personal.

Todo lo expresado, revela que la FTC, recibió todos los abastecimientos necesarios en tiempo y forma, mediante un flujo logístico constante y una adecuada administración de dichos recursos.

Estadísticas

1. Gastos de las Fuerzas Militares

- La participación de las Fuerzas Militares en el Estado de Excepción tuvo un costo operativo de 1.437.983.553, un mil cuatrocientos treinta y siete millones, novecientos ochenta y tres mil, quinientos cincuenta y tres guaraníes.
- Las Fuerzas militares no solicitaron ampliación presupuestaria, utilizó sus recursos ordinarios previstos en el Presupuesto General de Gastos 2011, reorientando recursos de otras actividades previstas para el presente año.
- Personal de las Fuerzas Militares no recibieron ningún beneficio monetario especial, por no disponer de recursos presupuestarios en el objeto de gasto 137 "Gratificaciones por Servicios Especiales"

2. Gastos de la Policía Nacional

- La participación de la Policía Nacional en el Estado de Excepción tuvo un costo operativo de 2.258.062.078, dos mil doscientos cincuenta y ocho millones, sesenta y dos mil, setenta y ocho guaraníes.
- La Fuente de Financiación corresponde al presupuesto del ejercicio 2011 de la Policía Nacional.



Abog. JORGE IVAS CAREAGA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

Comunicación Social

Las actividades de Comunicación Social se iniciaron con las visitas a las autoridades civiles de los Departamentos afectados por el Estado de Excepción, a quienes se puso en conocimiento de las operaciones a ser desarrolladas, además de solicitar por intermedios de los mismos, la cooperación de la ciudadanía.

Por otro lado, la relación con los medios de Prensa fue muy fluida, los medios podían acceder a la información requerida mediante el Jefe de Comunicación Social y aparte de ello, mediante el parte de fin de jornada.

Se realizó además una campaña de Comunicación Social en las radioemisoras del Departamento de Concepción, específicamente, para informar sobre el objetivo de la presencia de la Fuerza de Tareas en la región y solicitar la cooperación de los pobladores para dar con la captura de los miembros del autodenominado Ejército del Pueblo Paraguayo. Se visitaron además Oficinas Públicas y Educativas para el mismo fin; complementándose esta actividad, con la pegatina de afiches alusivos a las recompensas ofrecidas por las informaciones que pudieran permitir la captura de los delincuentes que forman parte de la mencionada organización delictiva.

La actividad de Comunicación Social, se realizó en todo tiempo de manera integrada con la Policía Nacional.

Asesoría Jurídica

Las actividades de Asesoría Jurídica, se iniciaron con una visita al Ministerio Público y a los Jueces de Garantías, para tratar los temas inherentes a las cuestiones jurídicas que hacen relación con la implementación del Estado de Excepción y las coordinaciones respectivas para agilizar la elaboración de las órdenes de allanamientos y evitar al máximo la filtración de los datos que contienen dichas órdenes.

En general la cooperación y la relación con los Agentes Fiscales y Jueces, fue muy estrecha, resaltando, que existe mucho temor en varios representantes de la Justicia, sobre todo en la Circunscripción Judicial de Concepción, cuando se trata de realizar procedimientos en búsqueda de los integrantes de la Organización Criminal autodenominado EPP.

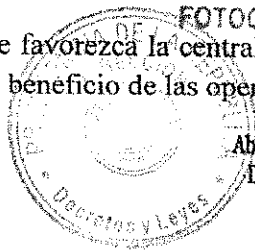
Todos los procedimientos Operacionales de la FTC, se realizaron con el asesoramiento Jurídico y Judicial, respetando en todas las ocasiones, las garantías constitucionales y los Derechos Humanos de los ciudadanos.

Todo ese correcto proceder fue posible, mediante las instrucciones impartidas al respecto a todo el personal, por los Integrantes de la Asesoría Jurídica de la FTC, al inicio de la Operación.

RECOMENDACION

Se debe modificar la legislación vigente, de tal forma a permitir la actuación de manera constante y continua de todos los órganos de seguridad del Estado (Fuerza Pública)

Es necesario crear un Sistema Nacional de Inteligencia que favorezca la centralización y la coordinación de las informaciones y que pueda redundar en beneficio de las operaciones.



Abog. JORGE RIVAS CAREAGA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

Se debe invertir en un sistema de imágenes digitalizadas que permitan la actualización constante de los datos del terreno en el cual se está operando.

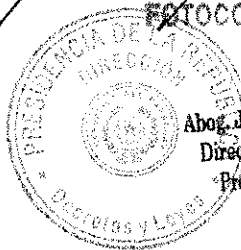
El Servicio de inteligencia debería continuar operando en las aéreas de influencia de este grupo para dar continuidad a los trabajos, a fin de seguir recabando informaciones para lograr la captura de estos delincuentes.

Resulta imperativo dotar a la Inteligencia de medios tecnológicos de última generación a fin de explotar otras fuentes de informaciones como ser de imágenes y de señales y no depender únicamente de las humanas.



Felix Pedrozo Moreno
GRAL BRIG FÉLIX EDGAR PEDROZO MORENO
Comandante Operacional

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jorge Careaga
Abog. JORGE CAREAGA
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República